

EL PROJECT FINANCE Y SUS ASPECTOS TRIBUTARIOS

A. Marco Chavez Gonzales

Abogado graduado en la PUCP y Master en Banking and Finance with Taxes en Estados Unidos de Norteamérica.

INTRODUCCIÓN

El Project Finance es una estructura contractual que puede ser utilizada por el Estado o las empresas para obtener financiamiento privado de bancos comerciales, compañías de seguros y otras instituciones financieras para la construcción de grandes infraestructuras como: centrales eléctricas, refinerías de petróleo, carreteras, tratamiento de aguas, puentes, aeropuertos, oleoductos, minas, empresas petroquímicas etc, sin que el Estado tenga que aumentar su déficit o gasto público para financiar estas obras o en el caso de las empresas tengan que directamente obtener el financiamiento de la obra.

El propósito de este artículo es introducir al lector en el conocimiento del Project Finance en cuanto a su concepto, elementos estructurales, y el tratamiento tributario del contrato de financiación y la depreciación de activos del proyecto.

CONCEPTO

Scott define Project Finance como una "estructura financiera sin recursos o con limitados recursos en el cual prestamos, inversión de capital en acciones y garantías de crédito son combinados para la construcción y operación, o refinanciación del proyecto, en la cual los prestamistas otorgan el crédito en base a las ganancias proyectadas del proyecto, mas que en los activos o crédito del patrocinador, tomando los activos del proyecto y los contratos que produzcan flujo de ingresos, como garantía de la deuda"¹.

Clifford Chance lo define también como "una amplia variedad de estructuras de financiamiento. Sin embargo, estas estructuras tienen una característica en común - el financiamiento no depende del crédito de los patrocinadores o el valor de los activos. En Project Finance, los que proveen de financiamiento ponen un sustancial grado de confianza en la operación del proyecto mismo"².

De las citadas definiciones se observa que el financiamiento del Project Finance no depende del capital o crédito del patrocinador o inversionista, sino de la viabilidad del proyecto en cuanto genere el *cash flow* y las ganancias que aseguren el pago de la deuda.

Sin embargo, opinamos que el Project Finance requiere para su realización además del contrato de financiación de una compleja estructura contractual constituida por diversos contratos como son: construcción, suministro de insumos, contrato de venta de productos o servicios y contrato de operación y mantenimiento que aseguren que el proyecto financiado sea viable, genere un flujo de caja para el pago del financiamiento y los riesgos del proyecto sean distribuidos entre los participantes.

En ese sentido, Standard & Poor's define el Project Finance "como un grupo de acuerdos y contratos entre prestamistas, patrocinadores del proyecto y otras partes interesadas que crean una forma de organización empresarial que emitirá una cantidad limitada de bonos, operara en una línea del negocio, y generaran el cash flow que se usara para el pago del principal e intereses y garantía de los prestamistas"³.

En consecuencia, el Project Finance es una estructura contractual en la que se interrelacionan el contrato de financiamiento y otras formas de inversión con otros contratos (construcción, suministro de insumos, contrato de venta de productos o servicios y contrato de operación y mantenimiento) con el objetivo que el proyecto opere, obtenga un flujo de caja para el pago de la deuda financiera y los riesgos se distribuyan entre los participantes o partes interesadas en el proyecto.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROJECT FINANCE

El Project Finance comprende: a) varias formas de inversión, b) diversos participantes, c) diversos contratos de la sociedad vehículo del

1 SCOTT L. Hoffman. The Law and Business of International Project Finance. 2da Edición, Transnational Publishers, NY, 2001. pag.4.

2 Citado por BENOIT, Philippe, Project Finance at the World Bank. World Bank, Washington, D.C, 1996. pag.7.

3 Citado por RIGBY, Peter and PENROSE, James "Project Finance Summary Debt Rating Criteria". Standard & Poor's Project & Infrastructure. Octubre 2003. pag. 23.

proyecto con terceros que aseguren la realización del proyecto y su viabilidad, y d) distribución de los riesgos del proyecto.

A) FORMAS DE INVERSIÓN⁴

- **Acciones.-** Inversión obtenida de los promotores o inversionistas en el proyecto quienes tienen una participación social en el capital de la empresa. Este tipo de inversión solo representa una porción del costo total del proyecto.
- **Prestamos comerciales.-** Es la principal fuente de inversión del proyecto que mayormente son de mediano plazo y con interés flotante. Estos son proveídos por bancos comerciales nacionales o extranjeros con la condición que tengan preferencia sobre cualquier otro acreedor (“no subordinado” o “senior” prestamos).
- **Prestamos subordinados.-** Son prestamos otorgados a una alta tasa de interés fija y que para ser más atractivos pueden convertirse en acciones a opción del acreedor.
- **Mercado de capitales.-** Donde los fondos pueden obtenerse por la venta de acciones, bonos u otros instrumentos negociables emitidos por el proyecto.
- **Instituciones Financieras Internacionales.-** Como proveedores de prestamos, garantías o inversión de capital en el proyecto. Estos son: el Banco Mundial, Corporación de Finanzas Internacionales o bancos regiones de desarrollo.
- **Garantías.-** El patrocinador y terceros interesados se comprometen a poner recursos en el proyecto a fin de asegurar el repago del financiamiento.
- **Seguros.-** Son recursos financieros de las compañías de seguros para compensar eventuales siniestros o eventos imprevistos en el proyecto.
- **Participantes,** Intervienen los patrocinadores que están interesados en el desarrollo del proyecto y se beneficiarán económicamente de este; la sociedad vehículo del proyecto quien será la propietaria y operadora del proyecto;

4 UNCITRAL Legislative Guide on Privately Financed Infrastructure Projects. United Nations, New York, 2001. pags. 15 a 18, y BENOIT, Philippe, Project Finance at the World Bank. Ob Cit. pag. 8.

5 Ver. HOFFMAN, Scott. Ob Cit. pags. 83 a 100; BENOIT, Philippe. Ob Cit. pags. 12 a 18; NIEHUSS, John M. An Introduction to International Project Financing. Materiales de Enseñanza del curso Project Finance. Boston University, 2004. Pags. 1-14.

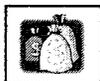
las entidades financieras y aseguradoras quienes proveen el financiamiento; el constructor del proyecto encargado de construir y entregar la obra; el comprador de la producción del proyecto; el proveedor de insumos del proyecto; las entidades del Estado donde el proyecto está ubicado; y los agentes y asesores externos.

- **Contratos con terceros.-** Son contratos entre la sociedad vehículo del proyecto **con los inversionistas** que financian la construcción de la obra; **con los constructores** del proyecto que aseguran su entrega y funcionamiento; **con los compradores** de los bienes o servicios producidos por el proyecto; **con los proveedores** de servicios e insumos; y **con el operador** del proyecto quien operará y mantendrá el proyecto.
- **Distribución de los riesgos del proyecto.-** Existen riesgos comerciales y políticos que amenazan la operación del proyecto y por consiguiente el repago del préstamo. Estos riesgos son distribuidos entre los participantes del proyecto.

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO COMERCIAL⁵:

- **Riesgo de construcción,** está relacionado con la imposibilidad de completar el proyecto a tiempo por sobrecostos o por no cumplir especificaciones técnicas. Este riesgo podría ser mitigado por ejemplo, atribuyendo al constructor mediante un “turnkey contract” la obligación de entregar la obra a una fecha cierta y por un precio cerrado garantizando determinados niveles de producción; o mediante la creación de un fondo de contingencia con recursos del patrocinador para utilizarlo en la terminación del proyecto.
- **Riesgo de mercado y operación,** es un riesgo asociado con la venta de los productos del proyecto que surge al afrontar imprevistos como disminución en la demanda, competencia de mejores bienes y servicios, o sobrecostos por problemas técnicos, o deficiencias en el equipo o personal. Este riesgo podría atribuirse por ejemplo, al comprador de los bienes o servicios del proyecto mediante un contrato “taje or pay”, “hell or high water”, o “tolling or throughput agreements”⁶; o al

6 Contrato “taje or pay” consiste en la obligación del comprador de pagar al proyecto por los bienes o servicios, aun cuando no hayan sido producidos o entregados; contrato “hell or high water” consiste en requerir al comprador que pague por los bienes o servicios del proyecto aun cuando no se hayan producido por razones de fuerza mayor o “tolling or throughput agreements” que imponen el pago de una cantidad de dinero así el servicio o bien no es utilizado.



operador del proyecto responsabilizándolo por la operación y mantenimiento del proyecto; o al constructor mediante una garantía de funcionamiento de la obra luego de entrega.

- **Riesgo de suministro de insumos**, no tener un estable suministro de insumos necesarios para la operación del proyecto es un riesgo que podría ser trasladado por ejemplo, a los proveedores mediante un "supply or pay contract" por el cual el proveedor se obliga a obtener el suministro de los insumos de terceros en caso que este no pueda hacerlo asumiendo los gastos que ello implique.
- **Riesgo Financiero**, es el riesgo originado por eventos financieros que afectan las tasas de interés, el precio internacional del bien producido por el proyecto o el precio de los insumos de los cuales depende, o la inflación. Este riesgo puede ser mitigado mediante contratos de opción y futuros, swaps de tasas de interés o dinero.
- **Riesgo Ambiental**, el incumplimiento de normas ambientales por el proyecto origina retrasos, litigios y rechazo público que entorpecen su operación. Este riesgo podría mitigarse mediante la elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de acción ambiental preparados por calificadas y respetables compañías.

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO POLÍTICO⁷:

- **Riesgo Político**, este riesgo comprende: expropiación, no autorización de licencias requeridas para la construcción u operación del proyecto, resolución del contrato y negar acceso a la justicia, cambio de leyes que afecten la operación del proyecto, inconvertibilidad de la moneda y riesgo de guerra o disturbios que afecten la operación del proyecto. Este riesgo es asumido por el gobierno mediante leyes y contratos de garantía de protección a las

7 Ver. HOFFMAN, Scott. Ob Cit. pags. 83 a 100; BENOIT, Philippe. Ob.Cit. pags. 12 a 18; NIEHUSS, John M. An Introduction to International Project Financing. Materiales de Enseñanza del curso Project Finance. Boston University, 2004. Pags. 1-14.

8 PEREZ DE HERRASTI, Ignacio. Project Finance. Inversión en proyectos autofinanciados. Ediciones 2010, Madrid, España, 1997 pag. 4 y sgts.

inversiones que cubran estos riesgos, según el caso, o por las aseguradoras como el MIGA del Banco Mundial o la agencia norteamericana OPIC por ejemplo.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROJECT FINANCE⁸

- El titular de los activos es una sociedad anónima constituida con el propósito de realizar el proyecto, la cual al tener una personalidad jurídica independiente de la de sus promotores, los socios no tienen que hacer frente a las obligaciones asumidas por la sociedad.
- Las deudas por financiamiento del proyecto solo corresponden a los estados financieros de la sociedad anónima y no afectan a los promotores o accionistas (off-balance sheet).
- El Proyecto debe generar una rentabilidad que cubra los riesgos que puedan acontecer, así como generar flujos de caja suficientes para el repago del financiamiento.

“...El Proyecto debe generar una rentabilidad que cubra los riesgos que puedan acontecer, así como generar flujos de caja suficientes para el repago del financiamiento...”

- El proyecto requiere un largo periodo de maduración, con una importante inversión inicial y apalancamiento elevado.
- El riesgo de los promotores se reduce a su aportación de capital y en algunos casos a determinadas garantías operativas.
- Los activos del proyecto y los contratos de construcción, suministro de materiales e insumos y de compraventa del producto final, así como la caja de ingresos son ofrecidos en garantía a los prestamistas.
- Los prestamistas centran el riesgo no en los promotores sino en el Proyecto cuya gestión pueden supervisar.
- Disminución del riesgo político al existir en el proyecto participantes nacionales e internacionales del sector público o privado.

9 Artículo 19 inciso c) del Decreto Supremo 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.

10 Artículo 56 inciso a) del Decreto Supremo 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta. El artículo 13 de la Ley 27804 publicada el 02 de agosto del 2002 vigente desde el 03 de agosto del 2002 hasta la fecha, modifico la anterior Ley 27615 publicado el 30 de diciembre del 2001 que establecía que el crédito

TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Trataremos los efectos tributarios del contrato de financiación en el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas y el tratamiento tributario de la depreciación de activos en el Impuesto a la Renta.

IMPUESTO A LA RENTA: CONTRATO DE FINANCIACIÓN

LOS PRESTAMISTAS DEL PROYECTO, NO DOMICILIADOS

Los intereses obtenidos por una persona jurídica no domiciliada en el país originada por la colocación de capitales en el Perú, estarán sujetos a una tasa de 0 %, 4.99 % o 30% del Impuesto a la Renta según sea la naturaleza de la entidad que otorga o recibe el préstamo. Así tenemos:

Tasa 0 %	Están exonerados del Impuesto a la Renta los intereses provenientes de créditos de fomento otorgados directamente o mediante proveedores o intermediarios financieros por organismos internacionales o instituciones gubernamentales extranjeras ¹ .
Tasa 4.99%	Cuando la persona jurídica no domiciliada en el país concede un crédito a una empresa domiciliada para el giro de la empresa domiciliada o refinanciación y cumpla los requisitos siguientes ² : Que se acredite el ingreso de la moneda extranjera al país Que el interés anual a rebatir no sea superior a la tasa preferencial predominante en la plaza de donde provenga, mas tres puntos. Plaza estadounidense : Tasa prime mas tres puntos Plaza europea: Tasa Libor mas cuatro puntos Otras Plazas: Información del Banco Central de Reserva y la presentada por el contribuyente. El monto de interés que exceda la referida tasa preferencial, se grava con la tasa del 30%. La intervención del tercero no sea para encubrir una operación entre empresas vinculadas u obtener una tasa del 4.99%.
Tasa 30%	Los intereses por créditos provenientes de un tercero cuya finalidad sea encubrir una operación de crédito entre empresas vinculadas, prestamos concedidos que no cumplan con el requisito de que se haya acreditado su ingreso al país, y prestamos realizados por empresas extranjeras vinculadas económicamente al receptor del crédito ³ .

Los intereses obtenidos por créditos otorgados por personas naturales no domiciliadas a un domiciliado en el Perú, están afectos a una retención del 30%¹².

Domiciliados, Si quien concede el crédito es una persona jurídica domiciliada en el país los intereses que reciba son renta de fuente peruana de Tercera Categoría y están gravados con la tasa del 30% sobre la renta neta; si se trata de una persona natural domiciliada en el país los intereses que

genere el préstamo constituyen renta de segunda categoría gravado con una tasa del 15% sobre su renta neta que será retenido por la empresa deudora.

Asimismo, en caso no se hayan pactado los intereses o lo hayan sido por un valor inferior al previsto en la Ley se presume que los intereses se devengan a favor del acreedor, salvo prueba en contrario constituido por los libros de contabilidad del deudor. Esta presunción no opera para los préstamos otorgados desde el exterior¹³.

11 debía ser concedido por un "banco extranjero apto" según calificación del Banco Central de Reserva.

12 Artículo 56 inciso f) del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.

13 Artículo 54 del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.

14 Artículo 26 del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.



LA SOCIEDAD VEHÍCULO DEL PROYECTO

Como persona jurídica domiciliada en el país, la sociedad vehículo tributa por sus rentas de Tercera Categoría de fuente mundial. Su renta neta se establece deduciendo de los ingresos brutos los gastos que sean necesarios para producir la renta gravada o mantener su fuente, con las limitaciones y prohibiciones que establecen los artículos 37 y 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Respecto a los gastos financieros en que incurra la sociedad como son los intereses por el financiamiento serán deducibles siempre que se deriven de la constitución, renovación o cancelación de deudas que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora; estos gastos financieros solo serán deducibles en la parte que excedan a los ingresos por intereses exonerados que obtenga la misma empresa:¹⁴.

En caso de prestamos entre empresas vinculadas solo será deducible la parte correspondiente al importe de la deuda que no exceda del 3% del patrimonio de la entidad deudora, en caso de exceder, el exceso del gasto por endeudamiento no es deducible¹⁵.

También podrá deducir de su renta bruta el Impuesto a la Renta que haya asumido de un tercero siempre que este tributo grave los intereses por operaciones de crédito a favor de beneficiarios del exterior. Es costumbre comercial en los préstamos internacionales que el deudor asuma los impuestos que le correspondan pagar al prestamista a efectos que este reciba la totalidad de los intereses, por ello se le permite deducirlo de su renta bruta, siempre que sea el obligado directo al pago de dichos intereses¹⁶.

Los gastos derivados por operaciones de crédito efectuados con países de baja o nula imposición, son deducibles por la empresa domiciliada en el Perú siempre que los intereses y comisiones sean iguales al pactado entre partes independientes¹⁷.

En relación a los intereses provenientes de créditos que constituyan renta de segunda categoría del Impuesto a la Renta solo serán deducibles como gasto de la empresa en tanto hayan sido efectivamente pagados los intereses dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada anual¹⁸, sin embargo el artículo 21 inciso q) del Reglamento del Impuesto a la Renta dispensa de la referida obligación de pago si la empresa cumplió con retener y pagar el impuesto en el plazo establecido¹⁹.

RETENCIÓN DEL IMPUESTO

Tratándose de operaciones de crédito con no domiciliados que acrediten gasto o costo para el impuesto a la renta, la empresa deudora domiciliada que contabiliza como gasto o costo los intereses generados por el crédito obtenido, procederá a retener el impuesto en el mes en que se produzca el registro contable y pagar el impuesto correspondiente en el mes de su vencimiento que podrá ser del 4.99% o 30% según analizamos en el cuadro anterior, independientemente si pago o no los intereses y comisiones²⁰. El numeral 5) inciso a) del artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta establece que el pago de los intereses y la declaración y pago del impuesto se acredita con las constancias expedidas por el Banco a través del cual se efectuara la operación.

Las personas jurídicas que abonen intereses considerados renta de segunda categoría retendrán en el mes de su devengo el 15% sobre la renta neta, debiendo abonarse dentro de los plazos establecidos en el Código Tributario para las obligaciones de carácter mensual²¹.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS

La depreciación de activos es particularmente importante para la sociedad vehículo del Project Finance pues ella es la titular de los activos. La deducción como gasto de la depreciación de los activos, ha tenido el siguiente tratamiento hasta la fecha:

14 Artículo 37 inciso a) del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.
 15 Ibidem.
 16 Artículo 47 del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.
 17 Artículo 44 inciso m) del del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta. Este inciso fue sustituido por el numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley 27804 publicada el 02 de agosto del 2002 y vigente a partir del 01 de enero del 2003 y modificado por el artículo 22 del Decreto Legislativo 945 publicado el 23 de diciembre del 2003 y vigente a partir del 01 de enero del 2004.

18 Inciso v) del Artículo 37 del TUO Impuesto a la Renta incorporado por el artículo 6 de la Ley 27356 del 18 de octubre del 2000 vigente a partir del 01 de junio del 2001.
 19 Incorporado por el Artículo 5 del Decreto Supremo Nro. 045-2001-EF publicado el 20 de marzo del 2001.
 20 Artículo 76 del segundo párrafo del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF, TUO Impuesto a la Renta, y el Artículo 39 del Decreto Supremo Nro. 122-94-EF, Reglamento del Impuesto a la Renta.
 21 Artículo 71 del Decreto Supremo Nro. 054-99-EF. TUO Impuesto a la Renta.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS: CONTRATO DE FINANCIACIÓN

Concepto	1999 D.S Nro. 125-98-EF (31.12.98)	2000 D.S Nro. 194-99-EF (31.12.1999)	2001 a 2004 Art. 2 Ley 27394 (30.12.2000)
Edificios y construcciones	Método de línea recta con una tasa de 3% anual	Igual	Igual

LOS PRESTAMISTAS DEL PROYECTO NO DOMICILIADOS

Se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas la utilización de servicios en el país prestados por no domiciliados²², en consecuencia los capitales extranjeros utilizados en el país que generen intereses se consideran renta de fuente peruana de Tercera Categoría²³.

Las comisiones e intereses percibidos por las empresas bancarias y financieras no domiciliadas en el país, así como los intereses y comisiones provenientes de créditos de fomento otorgados por organismos internacionales o instituciones gubernamentales extranjeras están exonerados del IGV²⁴.

DOMICILIADOS

Los intereses y comisiones que reciba la entidad acreedora domiciliada en el país por servicios de crédito a un domiciliado en el país se considerarán que están gravados con el IGV, por tratarse de servicios prestados en el país.

Las comisiones e intereses percibidos por las empresas bancarias y financieras domiciliadas en el país están exonerados del IGV²⁵.

LA SOCIEDAD VEHÍCULO DEL PROYECTO,

Por la utilización de capitales del exterior o financiación prestado por no domiciliados en el país, la empresa domiciliada en el Perú actúa como sujeto del impuesto²⁶ y esta obligada a pagar el IGV por

utilizar servicios prestados por no domiciliados, este impuesto podrá aplicarlo como crédito fiscal a partir de la declaración correspondiente al periodo tributario en el que se realizó el pago de dicho IGV²⁷.

La obligación tributaria de pagar el IGV se generará en la fecha que se anota el formulario donde consta el pago del impuesto por utilización de servicios prestados por no domiciliados en el Registro de Compras o en la fecha que se pague la retribución lo que ocurra primero²⁸.

CONCLUSIÓN:

- El Project Finance es una estructura contractual en la que se interrelacionan el contrato de financiamiento con otros contratos (construcción, suministro de insumos, contrato de venta de productos o servicios y contrato de operación y mantenimiento) con el objetivo que el proyecto opere, obtenga un flujo de caja para el pago del préstamo, y los riesgos del proyecto se distribuyan entre los participantes.
- La estructura del Project Finance comprende: varias formas de inversión, diversos participantes, diversos contratos de la sociedad vehículo del proyecto con terceros que aseguren la realización del proyecto, y distribución de los riesgos del proyecto.
- Los intereses obtenidos por una persona jurídica no domiciliada en el país originada por la colocación de capitales en el Perú, estará sujetos a una tasa de 0 %, 4.99 % o 30% del

22 Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 055-99-EF. TUO Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

23 Quinta Disposición Final del Decreto Supremo Nro. 017-2003-EF publicado el 13 de febrero del 2003.

24 Numeral 1 del Apéndice II del Decreto Supremo Nro. 055-99-EF. TUO Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

25 Numeral 1 del Apéndice II del Decreto Supremo Nro. 055-99-EF. TUO Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

26 Artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 055-99-EF. TUO Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

27 Artículo 6 Numeral 11 del Decreto Supremo Nro. 029-94-EF. Reglamento del TUO Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

28 Artículo 4 inciso d) del Decreto Supremo Nro. 029-94-EF. Reglamento del TUO Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.



TRIBUTARIO

- Impuesto a la Renta según sea la naturaleza de la entidad que otorga o recibe el préstamo.
- En ningún caso se podrá autorizar porcentajes de depreciación mayores a los contemplados en el Reglamento.
 - Se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas la utilización de servicios en el país prestados por no domiciliados.
 - Las comisiones e intereses percibidos por empresas bancarias y financieras domiciliadas o no en el país están exonerados del IGV.

DS